



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata  
02/12/2021



## EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras, con el siguiente contenido:

- "Al artículo 1 se añade al final del párrafo el siguiente texto:

**" Así como la adaptación de ésta a la legislación urbanística posterior."**

- En el artículo 2 se sustituye el apartado A y B por el siguiente texto:

**"a) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público, a edificios protegidos o a entornos protegidos de inmuebles declarados como bien de interés cultural o bien de relevancia local, ni a otras áreas de vigilancia arqueológica.**

**b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones, que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.**

**c) Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.**

**d) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.**

**e) El levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales, y el vallado de parcelas, independientemente del sistema constructivo elegido que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.**

**f) el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas."**

- En el artículo 3, su contenido se sustituye por el siguiente texto:

No podrán ser objeto de declaración responsable, estando sometidas a previa licencia, las siguientes intervenciones y obras;





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
02/12/2021



***“a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.***

***b) Las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta.***

***c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.***

***d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando la tala se derive de la legislación de protección del dominio público.***

***e) Las obras y los usos que deban hacerse con carácter provisional.***

***f) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, que tengan trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.***

***g) La extracción de áridos y la explotación de canteras.***

***h) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.***

***i) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de lechos públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.***

***j) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones que supongan la sustitución o reposición de elementos estructurantes principales.***

***k) La demolición de las construcciones.***

***l) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre estos.***

***m) El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.***

***n) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al suelo, vuelo y subsuelo, del dominio público.***

***ñ) La apertura de caminos, así como la modificación o pavimentación de estos.***

***o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.***

***p) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación.***

***q) Todas las actuaciones no incluidas en el artículo anterior y, en especial, las que requieran intervención, ocupación o ubicación de andamiaje en vía pública.”***

- En el artículo 4 se modifica el enunciado quedando del siguiente modo:

***“4. Requisitos y documentación, además de la requerida, en la legislación vigente:”***





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
02/12/2021



- En el artículo 6 se incorporan las siguientes modificaciones:

El enunciado de la letra "A" del artículo 6 queda del siguiente modo.

***"A. Obras tramitadas mediante expediente de comunicación de actividades inocuas o declaración responsable ambiental"***

Se le añade el apartado o letra "C" con el siguiente contenido:

***"C. Las obras a realizar se tramitarán con independencia del expediente de actividad en aquellos supuestos en que la normativa sectorial requiera que las obras e instalaciones se hayan realizado antes de la presentación del oportuno instrumento ambiental".***

2. Someter el expediente a información pública por un periodo de treinta días, mediante publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza en caso de no presentarse ninguna.

Mislata a 2 de diciembre de 2021

El Alcalde,

Fdo.: Carlos Fernández Bielsa

